



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2020-11
CLASE	SUCESION
DEMANDANTE	PEDRO VALERIANO GARCIA CAICEDO
CAUSANTE	LEONILDE CAICEDO DE GARCIA

Agréguese al expediente el oficio proveniente de la DIAN por medio del cual informan que la causante **LEONILDE CAICEDO DE GARCIA**, no registra deudas con esa entidad. Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada.

Por ser procedente la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 480 del CGP, el Despacho,

RESUELVE:

1. **Decretar el embargo** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula **inmobiliaria 072-93920 072-37068** de propiedad de la causante **LEONILDE CAICEDO DE GARCIA**.

Líbrese Oficio, indicándose los nombres completos e identificaciones de las partes

La secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral QUINTO y OCTAVO del auto de fecha 27/1/2020.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 07
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 5 de marzo de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.


ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f95fcc75d517af136c61a26424e8532e37d23b8585ce62dcb1883ebbe112ad6

Documento generado en 04/03/2021 01:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>